RESOLUCIÓN NÚMERO 877 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-016-2023

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y en especial las señaladas en los Decretos Distritales 768 de 2019, 374 de 2019 y 107 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”.

Que el mismo artículo dispone en el numeral 3 literal b): “Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: A nivel territorial, (…), los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales (…)”

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-016-2023

Que la alcaldesa Mayor por medio del Decreto Distrital No. 107 del 8 de abril de 2020, nombró a YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ, en el cargo de Alcalde Local, Código 030 grado 05 de la Alcaldía Local de Kennedy.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adelantó el proceso de Licitación Pública No. FDLK-LP-016-2023 que tiene por objeto: **"Ejecutar a monto agotable por el sistema de precios unitarios las obras y actividades para el diagnóstico y la conservación de puentes vehiculares y/o peatonales sobre cuerpos de agua de la localidad de Kennedy".**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones que introdujo la Ley 1882 del 2018 la contratación se adelantó mediante Licitación Pública.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, publicó en el portal de SECOP II el aviso de convocatoria junto con el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la Licitación Pública No. FDLK-LP-016-2023 el veinticuatro (24) de octubre de 2023, tal como se estableció en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II.

Que el valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación, de acuerdo con el estudio de mercado realizado, se estableció en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($785.965.349 M/CTE)**.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para respaldar este proceso, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No y fecha	Rubros	Valor
CDP 1928 del 09/11/2023	O23011604490000002118 Kennedy con mejor movilidad	$785.965.349

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-016-2023

Que a través de la plataforma SECOP II se presentaron y respondieron las observaciones al proyecto de pliego de condiciones cuya respuesta se otorgó en documento publicado conforme al cronograma del proceso.

Que mediante Resolución No. 794 del diez (10) de noviembre de 2023, la Alcaldesa Local de Kennedy, ordenó la apertura al proceso.

Que en la fecha prevista en el cronograma, en cumplimento de lo ordenado en el artículo 220 del Decreto ley 019 de 2012, tuvo lugar de manera virtual la audiencia de riesgos y aclaración de pliegos, dentro de la cual no se efectuaron observaciones, tal y como consta en la respectiva acta que se encuentra publicada en el SECOP II.

Que en la fecha prevista en el cronograma para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, tal y como consta en la Plataforma SECOP II se presentaron observaciones por parte de los Interesados.

Que el quince (15) de noviembre de 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy publicó el documento de respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, en la plataforma del SECOP II.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el veintidós (22) de noviembre de 2023, a las 10:00 a.m., tuvo lugar el cierre del proceso, conforme consta en la lista de ofertas publicada en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, presentándose un total de tres (3) propuestas.

Que la entidad publicó el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y dio traslado de éste, en el término comprendido entre el veintisiete (27) de noviembre de 2023 al primero (1) de diciembre de 2023, conforme con el cronograma del proceso.

Que en el término del traslado del informe de evaluación preliminar y conforme lo previsto en la Ley 1882 de 2018 y en el pliego de condiciones, se recibieron las subsanaciones por parte de los proponentes interesados.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-016-2023

Que en virtud de las subsanaciones, la Entidad procedió a publicar la evaluación definitiva del proceso de Licitación Pública FDLK-LP-016-2023, en el portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el cuatro (4) de diciembre de 2023, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CANTIDAD DE INTEGRANTES	% PARTICIPACION	ANALISIS K RESIDUAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO EVALUACIÓN
1	PAVIMENTOS TECNICOS SAS	1	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO EMAUS	2	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO PUENTES IC 2023	2	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	Observación
1	PAVIMENTOS TECNICOS SAS	SI	SI	SI	SI	SI	
2	CONSORCIO EMAUS	SI	SI	SI	SI	SI	
3	CONSORCIO PUENTES IC 2023	SI	SI	NO	SI	SI	El proponente no presenta la documentación establecida en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del pliego de condiciones definitivo para la obtención del puntaje correspondiente.

Que conforme con el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el Decreto 537 de 2020, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del SECOP II, tuvo lugar de manera virtual la audiencia pública de adjudicación, el seis (6) de diciembre de 2023 a las 8:29 a.m.

Que la audiencia de adjudicación se desarrolló conforme con el orden del día, y las observaciones presentadas en la misma y las respuestas dadas por la entidad se dejan

consignadas en el acta correspondiente que será publicada en el SECOP II, definiéndose el siguiente orden de elegibilidad:

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY		
	OBJETO DE CONTRATO	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL DIAGNÓSTICO Y LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
	VALOR DEL CONTRATO	FDLK-LP-016-2023 $ 785.965.349,00

RESUMEN DE EVALUACIÓN PUNTAJE - FDLK-LP-016-2023

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	DESCUENTO POR MULTAS	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	PAVIMENTOS TECNICOS SAS	HABILITADO	19,00	20,00	1	0,25	0,25	59,41123316	0	99,91	2
2	CONSORCIO EMAUS	HABILITADO	19,00	20,00	1	0,25	0,25	59,46075652	0	99,96	1
3	CONSORCIO PUENTES IC 2023	HABILITADO	19,00	20,00	0	0,25	0,25	59,46799742	0	98,97	3

Que en virtud de lo anterior, el comité evaluador designado para la verificación y evaluación de las ofertas presentadas, recomendó a la Alcaldesa Local de Kennedy adjudicar el presente proceso de Licitación Pública FDLK-LP-016-2023 al proponente **CONSORCIO EMAUS** integrado por la sociedad M&D INGECONTRUCCION S.A.S., con NIT 900.441.046-5, con un porcentaje de participación del 50%, y representada legalmente por JOSE ALFONSO MAESTRE DURAN, identificado con C.C. 1.003.231.747, e integrada por LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO, como persona natural identificado con C.C. 17.971.248, con un porcentaje de participación del 50%, CONSORCIO que es representado por LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO, por haber cumplido su oferta con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en la Ley y ser la oferta en el primer orden de elegibilidad con el mayor puntaje.

Que la Alcaldesa Local de Kennedy acogió la recomendación del comité evaluador, en atención al cumplimiento de todos los requisitos señalados en el respectivo Pliego de Condiciones y en la Ley, con el fin de adjudicar el proceso de Licitación Pública FDLK-LP-016-2023 al proponente **CONSORCIO EMAUS,** integrado por la sociedad M&D INGECONTRUCCION S.A.S., con NIT 900.441.046-5, con un porcentaje de participación del 50%, y representada legalmente por JOSE ALFONSO MAESTRE DURAN, identificado con C.C. 1.003.231.747, e integrada por LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO, como persona natural identificado con C.C. 17.971.248, con un porcentaje de participación del 50%, CONSORCIO que es representado por LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO.

En consecuencia, de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-016-2023**, para la celebración del Contrato de Obra, cuyo objeto será: **"*Ejecutar a monto agotable por el sistema de precios unitarios las obras y actividades para el diagnóstico y la conservación de puentes vehiculares y/o peatonales sobre cuerpos de agua de la localidad de Kennedy*",** al proponente "**CONSORCIO EMAUS",** integrada por la sociedad M&D INGECONTRUCCION S.A.S., con NIT 900.441.046-5, con un porcentaje de participación del 50%, y representada legalmente por JOSE ALFONSO MAESTRE DURAN, identificado con C.C. 1.003.231.747, e integrada por LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO, como persona natural identificado con C.C. 17.971.248, con un porcentaje de participación del 50%, CONSORCIO que es representado por LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($785.965.349 M/CTE).**

ARTICULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, publíquese el contenido de la presente resolución en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el presente proceso de contratación y demás interesados.

ARTÍCULO CUARTO: El contenido de la presente Resolución se da por notificado en estrados al proponente adjudicatario, quien fue acreditado en la audiencia de adjudicación, **LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO**, identificada con C.C. 17.971.248, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, y a los demás proponentes de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución queda en firme conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY como al ADJUDICATARIO.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de diciembre del año 2023.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Elaboró: Alejandro López Abrew	Abogado Contratista del FDLK	
Revisó: Gustavo Hernando Jiménez Sandoval	Abogado Contratista del FDLK	
Aprobó: Elkin Leonardo López Guerrero	Profesional universitario	